

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo

Cooperación al Desarrollo

Resolución de la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Sensibilización para la Ciudadanía Global para el año 2025

Mediante este anuncio se notifica a las personas interesadas el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 7 de noviembre de 2025 que resuelve la Convocatoria de subvenciones para proyectos de Sensibilización para la Ciudadanía Global para el año 2025, aprobada en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de febrero de 2025.

Dicha convocatoria de subvenciones se encuentra recogida en el vigente plan estratégico de subvenciones (2025-2027), está definida en los siguientes términos:

“El objetivo que se pretende conseguir a través de la misma es el apoyo a actividades de sensibilización y de educación relacionados con la cooperación al desarrollo, la realidad de los países en desarrollo y los derechos humanos a nivel internacional dirigidas a diversos públicos”.

El importe disponible para la Convocatoria de Subvenciones para proyectos de Sensibilización es de 130.000,00 euros, con cargo a la partida 2025/2450.2391.48200 “Subvenciones de Cooperación”.

Se han presentado en tiempo y forma once solicitudes, que han sido examinadas y valoradas, de acuerdo con lo indicado en la convocatoria, por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, que emitió su informe técnico para la resolución de la convocatoria de subvenciones para proyectos de Sensibilización el 4 de noviembre de 2025.

Visto dicho informe y a propuesta de la concejala delegada del departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, aprobó el siguiente.

ACUERDO

Primero.- Seleccionar y subvencionar las siete propuestas mejor valoradas de la Convocatoria de subvenciones para proyectos de sensibilización para la ciudadanía global para el año 2025 con los importes que se indican. Estos importes suponen 130.000,00 euros y permiten ajustarse a la dotación económica disponible para esta Convocatoria (130.000,00 euros):

Entidad solicitante	Título del proyecto	Puntuación	Importe Subvencionable (€)
Asociación Colombia-Euskadi	Contribuyendo a la erradicación de la violencia contra las mujeres, a través de la promoción de la cultura de respeto y la equidad en Vitoria-Gasteiz, Tolima (Colombia), Guinea Conakri y Guatemala	77,50	25.000,00 €
Medicus Mundi Araba	Tantaz tanta III eskubideak defendatzen/ Gota a gota III, defendiendo derechos	71,50	24.137,03 €
Asociación Africanista Manuel Iradier	Afrikaldia-Festival Internacional de Cines Africanos, 5ª edición.	71,00	25.000,00 €
Unión y Apoyo del hablante pular Haaly Pular	Curso Diarama África VI: Conocimiento, resistencia y transformación desde el África Subsahariana.	58,50	22.514,33 €

Entidad solicitante	Título del proyecto	Puntuación	Importe Subvencionable (€)
Mundubat Fundazioa	Defendiendo y sensibilizando sobre la importancia del activismo social, político y ambiental de las personas defensoras de derechos humanos de Colombia en Vitoria- Gasteiz.	53,00	20.411,00 €
Asociación de Profesionales Extranjeros de Euskadi- Prestaturik	Juntxs por la dignidad	53,00	6.884,85 €
Asociación Colombia-Euskadi	Red Juvenil Ambiental y el ecofeminismo como alternativa sostenible. Compartiendo buenas prácticas del Sur Global en Vitoria-Gasteiz	52,00	6.052,79 €
Total solicitado			130.000,00 €

Segundo.- Ordenar la publicación de las subvenciones concedidas en la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con identificación de las personas beneficiarias, importe de la subvención concedida y demás información exigida en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en el BOTHA, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en la web municipal www.vitoria-gasteiz.org.

Contra este acuerdo, potestativamente, podrá interponerse:

- Recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

- Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

Las solicitudes denegadas y los motivos se recogen en el Anexo 1.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de noviembre de 2025

La concejala delegada del Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo
ANA ROSA LÓPEZ DE URALDE GÓMEZ

Anexo 1. Solicitudes denegadas

Las solicitudes denegadas han sido las siguientes:

a) Por incumplir requisitos de la convocatoria:

- Las solicitudes presentadas por la Asociación J.A. Freytter y Medicos del Mundo, que no han acreditado el cumplimiento del requisito previsto en el artículo 5.3 de la Convocatoria, que señala lo siguiente: "Podrán solicitar subvención las entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro que mantengan presencia y actividad en Vitoria-Gasteiz". En razón de dicha falta de acreditación, estas solicitudes han quedado excluidas de la baremación.
- El proyecto "Enfrentando los discursos de odio antifeministas desde la juventud" presentado por Medicus Mundi Araba no se ajusta a lo indicado en el artículo 6.2 de la Convocatoria, que señala que "Todos los proyectos deben abordar de forma principal problemáticas que afectan a los países del Sur". Es por ello que queda excluida de la baremación.

b) Por no alcanzar la puntuación mínima del 50% indicada en la base 12.11 de la convocatoria:

- No subvencionar la solicitud propuesta por la Asociación Sociocultural Afrika Miniaturan con el proyecto "Africa wo nkwa II edición. El coste oculto del consumo: territorios heridos, vidas en resistencia. Hacia una ciudadanía corresponsable", al no superar la puntuación mínima de 50 sobre 100, como requiere el artículo 11.7 de la Convocatoria.